



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 2004-MPH/A

24 MAYO 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo del 24 de mayo del 2004; sobre la Opinión Legal N° 45-2004-MPH/SGAJ, bajo la presidencia del Alcalde y, con asistencia de los señores Regidores, se ha aprobado la siguiente Ordenanza;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas.

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las ordenanzas municipales, en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que es competencia y función de las municipalidades en lo referente a la organización del espacio físico y uso del suelo la vialidad dentro de sus ámbito territorial.

Que, asimismo el Artículo 9° inciso 5) del ordenamiento municipal expresa que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, y otros planes sobre el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, determina que la nomenclatura de las vías públicas de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales.

Que, el INFORME N° 072-2003/MPH/DPUR/JJRD acota que la definición de la vía objeto de la presente norma cumple función integradora con el Centro Poblado de Quinrapa y de interconexión con las comunidades contiguas de la parte baja del valle de Huanta, de tránsito constante y fluido de vehículos menores, mayores, y pesados que transportan personas, cargas y agregados respectivamente, en razón que la población de la parte baja se dedica a la actividad de la agricultura y es la única vía utilizada por los vehículos que extraen y transportan material de acarreo de las riberas del río Cachi.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se aprueba la siguiente;

### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Definir la nomenclatura y ancho de la sección de vía comprendido desde la intersección de la Prolongación del Jr. Ritcher Prada con la Av. Antonio Raymondi hasta las riberas del río Cachi con el nombre de:

- Av. Martha Anderson

Jr. Razuhuilca 183 Telefax: (066)832141- 832021-802316

[Municipio\\_huanta@terra.com.pe](mailto:Municipio_huanta@terra.com.pe) / [agloceah@peru.com](mailto:agloceah@peru.com) / [huanta@peru.com](mailto:huanta@peru.com)

[www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

- Con una sección de vía de 20 metros.

**ARTICULO SEGUNDO.**-Ratificar la Resolución Municipal N° 036-91-CPH, en todos sus extremos.

**ARTICULO TERCERO.**-Definir la sección de vía comprendido desde el Centro Poblado de Quinrapa hasta el Cementerio de Ccarampayoc, con el nombre de:

- Av. Antonio Raymondi
- Con una sección de vía de 20 metros, y que no estaba comprendido de la Resolución Municipal N° 036-91-CPH.

**ARTICULO CUARTO.**-Encargar a la Sub-Gerencia de Infraestructura y Promoción Agropecuaria, a través de la División de Planeamiento Urbano y Rural velar por el estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
HUANTA

*Alejandra Cordova de Echevarria*  
ALCALDE